



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
No. 48-2025-SEAF-UNAH**

**«ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**

Nosotros, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño Ph. D. en Derecho Público, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha 13 de diciembre del 2023, quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por otra el Señor **CARLOS ARIEL CÓRDOVA MORALES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Biomédico, de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1954-03484, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **COMERCIAL MÉDICA INDUSTRIAL S. DE R. L. (CMI)**, constituida mediante Instrumento Público número 158, autorizado por el Notario Público, Carlos H. Medrano Irías, en fecha 4 de octubre 2001, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, inscrita bajo el número 87 del Tomo 493, matrícula 80656 del Registro de Comerciantes Sociales, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado al Instituto de la Propiedad de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en la cláusula novena del mismo instrumento quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, quienes cuando actúen de manera conjunta se denominarán **“LAS PARTES”**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48-2025-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la **«ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**.- **CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la **«ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**, acto formalizado mediante la Resolución de Suministro 038-2025-RU-UNAH, de fecha 15 de agosto del 2025, la cual fue debidamente notificada a **“EL PROVEEDOR”** en fecha 22 de agosto del 2025.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto la **«ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**, conforme a las especificaciones técnicas de la cláusula octava **“De la Descripción de los Bienes a Suministrar”** del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia contada a partir de la entrega material





UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

del presente contrato firmado por "LAS PARTES", hasta el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada una de "LAS PARTES". Para el "EL PROVEEDOR" hasta entregar los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de "LA UNAH". Para "LA UNAH" hasta efectuar el pago correspondiente por los bienes recibidos a entera satisfacción. No obstante, subsistirán las cláusulas relativas a las garantías y la solución de controversias para efectos de en caso de incumplimiento de lo pactado en el presente contrato.- **CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a "LA UNAH" objeto del presente contrato en los plazos siguientes: **I)** En caso de que los bienes se encuentren en Honduras en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha de la entrega material del contrato debidamente firmado por "LAS PARTES"; y **II)** En caso de que los bienes sean importados en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de la entrega de las respectivas dispensas a "EL PROVEEDOR", la entrega se considerará realizada cuando "LA UNAH" efectivamente reciba los bienes, verificando su calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones y en la oferta de "EL PROVEEDOR". Cuando los bienes no se entreguen de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones y en la oferta de "EL PROVEEDOR", en caso de que los bienes presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes, se harán constar estas circunstancias en un Acta de Recepción Provisional, levantándose al efecto una **orden de corrección** de bienes, en la que la Comisión Especial de Recepción indicará expresamente a "EL PROVEEDOR" las circunstancias para que proceda a su reposición, subsanación o corrección.- **CLÁUSULA QUINTA: DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA UNAH" los bienes objeto del presente contrato en la Instituto de Investigaciones en Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Boulevard Suyapa, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien deberá coordinarse con la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto.- **CLÁUSULA SEXTA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** Este contrato tiene un valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPTRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 2,384,133.37)** que "LA UNAH" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", en moneda de curso legal del país (Lempira). El valor total del contrato esta libre del Impuesto sobre Venta y de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta de toda clase de impuestos y contribuciones según lo dispuesto en el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. Este contrato será pagado de la Estructura Presupuestaria 1-02-01-12 "Equipo en Proceso de Licitación", Objeto. 42400 "Equipo Médico y de Laboratorio".- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO:** El pago del valor de los bienes objeto del presente contrato se hará efectivo en un (1) solo pago, al efecto "LA UNAH" a través de la Dirección de Tesorería se compromete a efectuar el pago en Lempiras a "EL PROVEEDOR", después de que la Comisión Especial de Recepción, nombrada para tal efecto, haya presentado ante la Dirección de Adquisiciones de

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 2

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

la “LA UNAH” el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de los bienes objeto del presente contrato, informando que los bienes han sido recibidos a entera satisfacción, contra entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos: **I)** Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y *libre de impuesto*; **II)** Recibo de pago original a nombre de la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el cual se indique el número de factura a pagarse; **III)** Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) *vigente* a la fecha de la factura; **IV)** Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Comisión Especial de Recepción conforme al formato diseñado por la Dirección de Adquisiciones de “LA UNAH” estando debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción; **V)** Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **VI)** Copia de Garantía de Calidad; y **VII)** Copia de la Garantía de Fábrica Recepcionada la documentación enlistada en la presente cláusula “LA UNAH” **sin otro requerimiento** hará el pago a “EL PROVEEDOR”, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega de la documentación anterior. “LA UNAH” no tramitará ningún pago si el Acta de Recepción Definitiva, adolezca de errores, manchones, tachaduras, o fueron presentadas en formato diferente al diseñado por la Dirección de Adquisiciones. Asimismo, “LA UNAH” no tramitará ningún pago si “EL PROVEEDOR” tiene pendiente alguna **orden de corrección de los bienes**, agregada al expediente de contratación de la Dirección de Adquisiciones de “LA UNAH”, procediendo el pago hasta que conste en dicho expediente su subsanación. LA UNAH” no tramitará ningún pago con Acta de Recepción Provisional.- **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad a las Especificaciones Técnicas que se detallan en la tabla siguiente:

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Electrocardiógrafo digital Monitor LCD de pantalla panorámica en color de 8 pulgadas, visualización sincrónica de 12 canales con pantalla Uso de la entrada del teclado de la computadora y el diseño de operación táctil a pantalla completa Uso de la adquisición de datos sincrónicos de alta precisión de 24 bits, con ruido bajo, alto rango dinámico y características de respuesta de amplia frecuencia El uso de un excelente rendimiento de la fase lineal del filtro totalmente digital, salida de forma de onda de alta fidelidad El uso de un innovador algoritmo de corrección rápida de línea base, puede ser estable dentro de la línea de base de 1-3s Sistema de análisis automático de ECG mediante prueba de base de datos ECE CSE ECG El uso del grabador térmico de bajo ruido y alta	1	L 53,240.45	L 53,240.45

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL
SEMI



Año Académico “José Dionisio de Herrera” 3

“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		definición, iniciar la función de posicionamiento automático del papel apilado, sin intervención humana Batería de litio de alta energía incorporada, puede imprimir 500 copias de datos de ECG Diseño de mango portátil oculto, móvil, fácil de llevar Uso del almacenamiento de datos de alta precisión, compatible con Flash interno, disco U de gran capacidad, almacenamiento de tarjeta SD Manual de soporte, automático, ritmo, R-R, fuera de los cinco modos de grabación, salida de información de diagnóstico del código de Minnesota Compatible con la congelación de la forma de onda de ECG y la reproducción automática Compatible con la impresora externa de USB, explorador del código de barra Compatible con red, compatible con salida de formato PDF			
	13	Tinas de acero Inoxidable Tina fabricada en acero inoxidable calidad aisi 304-l. Medidas: 1190 x 950 x 930 mm altura. Capacidad: 500 lts aprox. Espesor 2,5 mm. Pestaña perimetral de 80 mm. Salida suero de 1 1/2 pulgadas de diámetro He. Incluye ruedas, sistema de inclinación y volteo.	1	L 56,076.76	L 56,076.76
	1	Esterilizador de botes y botellas (1m2), capacidad de 25 litros dimensiones 30 x 36 cm, control de Temperatura digital lector led, rango de temperatura 0°-100°c sensibilidad de 0.01°c estabilidad de 0.01°c tipo De sensor pid / pt100 de sobrecalentamiento alarma circulación continua de certificación iso9001, agua Iso13485, ce, gmp, fda.	1	L 86,590.23	L 86,590.23
2	3	Autoclaves horizontales Modelo sa300h, dimensiones 600 x 470 x 740 mm, capacidad de 40 litros, temperatura de trabajo 121 – 132°c/ 2.1 kg/cm2, funciones: control de presión con switch, protección de sobrecalentamiento, válvula de escape, sistema de emergencia, certificación iso, ce fabricado según asme/usa.	1	L 85,317.06	L 85,317.06
	4	Microscopio binocular Microscopio con funciones diseñadas para estudiantes, como el condensador preenfocado y precentrado y las	1	L 50,074.21	L 50,074.21

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL
GEM



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 4

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>Dioptrías preajustadas que impiden ajustes incorrectos, permiten invertir más tiempo en talleres prácticos.</p> <p>Iluminación led ahorra el coste de las lámparas de repuesto y proporciona una luz blanca fría durante un promedio de más de 20 años.</p> <p>Estativo con condensador, derecha.</p> <p>Objetivos: plano 4×/0.10 na, 26.2 mm w.d.</p> <p>Plano 10×/0.22 na, 7.8 mm w.d.</p> <p>Plano 40×/0.65 na, 0.31 mm w.d.</p> <p>Plano 100 ×/1.25 na, 0.10 mm w.d.</p> <p>Aceite de inmersión, cable usa, tubo binocular ez de 30° 10x/18w/ con puntero.</p>			
	4	<p>Medidor de ph para alimentos Rango DE PH: 0 - 14 PH Resolución PH +/- 0.01 PH Fuente alimentación 145 X 80 X 36 MM"</p>	1	L 18,479.39	L 18,479.39
	16	<p>Bomba de vacío de 1/4 HP CFM 110V</p>	1	L 17,720.00	L 17,720.00
4	17	<p>Balanza analítica 0.001 G DE precisión y capacidad hasta 220 gramos Material: fundición de aleación de aluminio base de fundición y acero inoxidable, compuerta de vidrio. Fuente de alimentación: 110-220V/ 50HZ/60 Hz Temperatura de trabajo: +20°C/25°C repetitividad: &plusmn; 0.3 MG Linealidad: & PLUSMN; 0.1 MG Interfaz de salida: RS232C Plato de pasaje tamaño: (475 X 305 X 295 MM (H * W * L) MM Dimensiones cámara (205X305X295) Tipo de escala: calibración externa</p>	3	L 19,556.00	L 58,668.00
	20	<p>Espectrofotómetro espectrofotómetro uv/ visible diseño óptico: rayo dual. ancho de banda espectral: 0,5, 1, 2, 4, 5nm. fuente de luz (vida útil típica): lámpara de deuterio, lámpara de tungsteno detector: fotodiodo de silicio. rango de longitud de onda: 190 – 1100 nm. exactitud longitud de onda: ±0.3 nm repetibilidad longitud de onda menor ± 0.2 nm fuente de alimentación 110 o 220 vca 50-60 hz</p>	1	L 121,354.38	L 121,354.38
	21	Destilador de Kjendahl	1	L 80,005.42	L 80,005.42

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

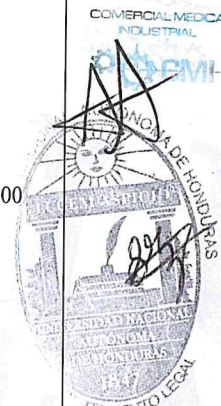
INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 5

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>cuantificación y llenado automático de reactivos. sistema de limpieza automático. rango de medida: 0,1 mg – 240 mg n recuperacion: ≥ 99,5% capacidad de muestra. pantalla lcd a color de 7 pulgadas. modos de funcionamiento manual y automático. funcion de lavado automático de tuberías alcalinas. modo de llenado automático o manual. tiempo de destilacion programable com alarma automática en finalizacion. funcion de calibracion: calibracion de agua de dilucion, calibracion de solucion alcalina, calibracion de solucion de ácido bórico y caliracion de flujo de lavado. el estado de la puerta de seguridad, el tubo de digestion y el agua de refrigeracion se muestran en tiempo real durante el funcionamiento. potencia: 1300 w. 220v ± 10% 50 hz</p>			
	22	<p>Colorímetro pantalla lcd que muestra valores y gráficos de diferencia de color y evaluacion pasa/falla fuente de iluminacion: fuentes led combinada (xenon discontinuado) área de medicion/ tamaño de apertura 8mm iluminante: c, d65 espacios de color: xyz, yxy, l*a*b*, hunter lab, l*c*h, entre otros almacenamiento en memoria: 1000 estándares, 15000 muestras rango de valores de visualización: y: 0.001% a 160.00% (reflectancia) especificaciones electricas: 110 voltios accesorios: tubo de proyección de luz con plato φ 58mm, cra33b adaptador de corriente alterna, ac-a305, placa de calibración de blanco, cr-a43 tapa protectora, cable rs-232 de equipo a pc. cr-a102, cable rs-232 conversor de usb, tus9, correa del instrumento para la muñeca, cra73, cuatro (4) baterías aaa para el cabezal de medición software cr-saw (software utility): permite, controlar el instrumento desde un pc, hacer mediciones y configurar los parámetros de medición y los datos de calibración garantía: mínima por 1 año de garantía</p>	1	L 66,791.76	L 66,791.76
5	1	Autoclave de mesa	1	L 110,321.62	L 110,321.62

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 6

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		voltaje: 120 vca watts: 600 w dimensiones interiores cm. 25x45 dimensiones exteriores cm. 41x45x60 capacidad 25 litros equipo fabricado en acero con recubrimiento epoxi poliéster en el exterior, interior de la cámara de acero inoxidable 304, su forma es cilíndrica para mejor limpieza. accesorios rack, tres charolas, pinzas para sujetar charolas, vaso para llenado de agua destilada. el cerrado es de forma cómoda sin utilizar gran fuerza, se logra obtener un buen sello. el equipo es versátil, gracias a su microprocesador digital donde se puede programar la temperatura, el tiempo de esterilización, el tiempo de desfogue, así como también cuenta con cinco programas preestablecidos para su fácil ejecución. el equipo cuenta para su seguridad con un sensor de nivel tomático, válvula de seguridad presión de kg. el proceso de es terilización es automático, la carga de agua y la apertura de puerta para secado es manual.			
	6	Cámara de flujo laminar Tamaño interno (An.xPr.xAl.)935*530*650mm Tamaño externo (An. x Pr. x Al.) 1060*620*1850 mm	1	L 64,150.00	L 64,150.00
	8	Espectrofotómetro doble haz uv visible, sp-iuv8, sp-iuv9. fotometría: doble haz, monocromador tipo: cerny turner, distancia focal 200 mm, rejilla: 1600 lineas/mmm, ancho de banda del espectro: 1nm o 2 nm (spiu8); 0,5 millas náuticas, 1 nm, 2 nm, 4 nm, 5 nm (sp-(iuv9)	1	L 121,354.38	L 121,354.38
	11	Medidor de ph y temperatura ysi ph11	3	L 16,395.00	L 49,185.00
	15	Phmetro digital ph618 (a prueba de agua)	1	L 16,935.00	L 16,935.00
	16	Salinometro (REFRACTOMETRO) (0-100% salinidad)	3	L 3,855.00	L 11,565.00
	20	Cámara de frio para almacenamientos de muestras y soluciones acuosas	1	L 164,308.02	L 164,308.02
	21	Destilador de agua 4 litros por hora. Suministro de agua: 1 litro por minuto, 3p.si mínimos de presión potencia: 220 /	1	L 35,000.00	L 35,000.00

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

[Handwritten signature]

AUTONOMA DE



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 7

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		240v, 50 - 60 hz, 13a de una sola fase fundida dimensiones (l x w x h): 20 x 6 x 18 pulgadas salida: 4 litros por hora fácil y seguro de limpiar			
	22	Horno de mufla de fibra de cerámica cerrado de laboratorio eléctrico	1	L 41,310.00	L 41,310.00
	26	Refractómetro para medir salinidad	1	L 3,855.00	L 3,855.00
	27	Sistema de filtración completo para aplicaciones de filtraciones en general, pruebas de microbiología y solidos suspendidos, con embudo magnético de plástico, bomba de pistón potencia, 1/6 hp, voltaje 110 v	1	L 49,175.00	L 49,175.00
6	2	Modelos anatómicos, maniqués del modelo funcional del oído	1	L 17,403.68	L 17,403.68
	3	Modelos anatómicos, maniqués sobre órgano de corti.	1	L 14,865.00	L 14,865.00
	5	Modelos anatómicos, maniqué del modelo de los músculos de la cara.	1	L 19,090.96	L 19,090.96
	8	Modelos anatómicos, maniqué del modelo del sistema endocrino.	1	L 6,790.26	L 6,790.26
	11	Maniqué del modelo o sículos auditivos	1	L 11,141.65	L 11,141.65
	16	Gradas para niño daño de 2 tramos en acero inoxidable y piso antideslizante	2	L 4,500.00	L 9,000.00
	17	Parafinero de uso terapéutico de acero inoxidable con regulador de temperatura para uso terapéutico con capacidad de 6 libras	1	L 23,131.82	L 23,131.82
	19	Equipo de simulación Ginecológica - Obstétrica (2 Pelvis, fantasmas de recién nacido) PALPACIÓN FETAL DE LA FONTANELA, DEL ESPINAZO, DE LAS RODILLAS Y DE LOS CODOS •Presentación del vértice •Parto normal por vía vaginal •Parto natural con presentación de nalgas completo y podálico •Parto por operación cesárea •Presentaciones de vértice y nalgas en parto múltiple •Demostración de la placenta previa: total, parcial y marginal •Prolapso del cordón umbilical •Maniobra de Ritgen •3 inserciones suaves de vulva para prácticas de episiotomía •Parto normal de cordón umbilical y placenta •Simulador succión de la nariz y la boca del bebé	2	L 34,914.47	L 69,828.94

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 8

"La Educación es la primera necesidad de la República"

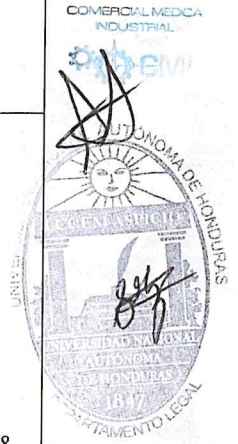


UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	24	Equipo de reanimación pediátrica: cabeza, laringoscopio set de laringoscopio fibra óptica pediátrico especificaciones técnicas: set laringoscopio fibra óptica niño, marca kawe medcharge 4000 manejar iluminación estándar tamaño: niño / bebé opciones de mango: adulto y rechoncho conjuntos estándar contenido: juego de 3 cuchillas tamaño 0, 1, 2 y mango infantil juegos disponibles en caja de embalaje blando nombre comercial: laringoscopio pediátrico.	1	L 17,404.14	L 17,404.14
	29	Freezer tamaño 5 pies; congelador horizontal 5 pies cúbicos color blanco triple función congela, enfría y mantiene. dimensiones 26"deep x 24" wide x 36" high	1	L 26,007.00	L 26,007.00
	30	Unidad de crioterapia colpac freezer, 12 compresas talla estándar; compresero frio para 12 compresas. dimensiones: 53 x 66 x 86 cm.listado ul y listado cul. alimentación eléctrica: 120v, 60hz. peso 83.38 lbs dimensiones 24.88" deep x 23.94" wide x 36.56" high	1	L 40,771.84	L 40,771.84
7	2	Sistema avanzado combo de electroterapia + ultrasonido con carro de transporte incluido aplicador handsfree sono. pantalla táctil a color de 4.3". protocolos pre establecidos y enciclopedia terapéutica. portátil – operado con batería opcional. dos canales independientes de electroterapia. unidad de vacío opcional. amplia gama de formas de onda: # galvánica diadinámicas trabert farádica neo farádica pulsos exponenciales pulsos exponenciales con rampa pulsos rectangulares estimulación rusa pulsos de estimulación pulsos trapezoidales pulsos triangulares pulsos combinados	2	L 224,929.09	L 449,858.18



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 9

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		tens nphv secuencias interferencial bipolar interferencial de 4 polos campo isoplanar y vectorial pulsos interrumpidos corriente leduc onda h microcorriente mid frequency surges estimulación espástica-hufschmidt estimulación espástica-jantsch hvt			
	4	Aparato de oscilaciones profundas Dispositivo de oscilaciones profundas de dos canales. *oscilación profunda en un canal *rango de frecuencia de 5 – 250 hz *elemento neutral de titanio biocompatible *aplicadores manuales especiales en diferentes tamaños para el tratamiento tanto a nivel superficial como local con membranas fácilmente intercambiables para una aplicación higiénica * accesorios *conjunto para aplicación con aplicador, compuesto por: 1 aplicador para cabezal 2 cabezas oscilantes 5 cm 2 cabezas oscilantes 9,5 cm 2. cable de conexión 2cable de conexión gris para electrodos adhesivos 2 cargador 2 electrodo adhesivo para oscilaciones profundas 2 elemento neutral en titanio	1	L 155,850.00	L 155,850.00
	6	Banco de cuádriceps para fortalecimiento de cuádriceps y otros músculos subyacentes Modelo de dos brazos brazo cromado, oscilante multi regulable, posicionante, respaldar regulable. para todo tipo de ejercicios de flexión extensión de rodilla, extremidades superiores y/o inferiores, extensión de cadera, recuperación y potenciación isotónica	1	L 130,012.50	L 130,012.50

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL
BIO-MI



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 10
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		incluidas las pesas.			
	8	Andador pediátrico altura del suelo al apoyo cabeza: 70 130 cm largo de piernas 20 70 cm ancho de pecho 15 23 cm andador con ruedas 4 ruedas y 1fs kaye productos inc.	1	L 31,500.72	L 31,500.72
TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS, PARTIDA No. 1, 2, 4, 5, 6 y 7, DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPTRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.					L2,384,133.37

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” no podrá efectuar la cesión total o parcial de este Contrato, ni subcontratar con persona alguna sea natural o jurídica, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que en el mismo constan, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de “LA UNAH” y si se diera esta situación sin el consentimiento indicado durante la vigencia del contrato, dicha subcontratación o cesión se considera nula y dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”, procediendo al efecto “LA UNAH”, con la cláusula decima sexta de las multas y sanciones.- CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integrante del mismo, los siguientes documentos: I) Pliego de Condiciones de la Licitación junto a sus adendums y aclaratorias; II) Oferta presentada por “EL PROVEEDOR”, junto a sus subsanaciones y aclaraciones; III) Resolución de Suministro 038-2025-RU-UNAH, junto a su Cédula de Notificación; IV) Garantía de Cumplimiento de Contrato; V) Garantía de Calidad; VI) Garantía de Fábrica; y VII) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con el objeto de este contrato.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES POR RAZÓN DE INTERÉS PÚBLICO:

Al tenor del numeral 2) del artículo 119 y artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado, “LA UNAH” por razones de interés público podrá modificar el presente contrato, debiendo al efecto asegurarse de estar debidamente motivada y fundada en circunstancias imprevistas al momento de celebrar el presente contrato, o por necesidades nuevas para “LA UNAH”, procediéndose con la suscripción por escrito de la modificación correspondiente, hasta el límite fijado en el párrafo primero del artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, “LA UNAH” asegurando la eficiencia administrativa y correcta ejecución del presente contrato, podrá suscribir con “EL PROVEEDOR” enmiendas para corregir elementos o aspectos no sustanciales del presente contrato.- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES A SOLICITUD DEL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR” podrá solicitar modificaciones al presente contrato mediante notificación escrita dirigida a “LA UNAH”, con 10 días calendario anteriores al término del plazo de

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL



Año Académico “José Dionisio de Herrera” 11

“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

entrega. Dicha solicitud deberá especificar de manera clara y detallada la modificación propuesta, así como las razones que la justifican, las cuales deben referirse pero sin limitarse al plazo de entrega de los bienes **CLÁUSULA CUARTA**, valor del contrato **CLÁUSULA SEXTA**, descripción de los bienes, **CLÁUSULA OCTAVA**; y cualquier otra obligación de "LAS PARTES", "LA UNAH" se compromete a analizar la solicitud de modificación, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de "EL PROVEEDOR". "LA UNAH" comunicará a "EL PROVEEDOR" su decisión de aceptar, rechazar o negociar la modificación propuesta. En caso de aceptación por parte de "LA UNAH" la modificación se formalizará mediante una modificación al contrato o enmienda al presente Contrato, debidamente firmado por "LAS PARTES", en la que se especificarán los nuevos términos y condiciones. La falta de respuesta por parte de "LA UNAH" dentro del plazo establecido, "EL PROVEEDOR" entenderá que no ha sido aceptada la modificación.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** "LA UNAH" se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes: **I.** Por grave e reiterado incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de alguna de sus obligaciones indicadas en las cláusulas del presente contrato o del Pliego de Condiciones junto a sus enmiendas y aclaraciones; de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la oferta junto a sus subsanaciones y aclaraciones; **II.** Por la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes; **III.** Por la disolución de la Sociedad Mercantil de "EL PROVEEDOR"; **IV.** Por la declaración de quiebra de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; **V.** Por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato; **VI.** Por sentencia firme emitida por Juzgado o Tribunal competente, donde se condene a alguno de socios o a su representante legal por Delito de Lavado de Activos o Delitos contra la Administración Pública; **VII.** Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o transmita a cualquier título y en todo o en parte el presente contrato, sin la aprobación escrita de "LA UNAH"; y **VIII.** Las demás establecidas en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el presente contrato. Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL PROVEEDOR" el procedimiento se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado. Cuando la resolución del contrato se deba a causas imputables a "LA UNAH" se observará lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS GARANTÍAS: I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor por lo menos al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total de monto del contrato, que equivale a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (L 357,620.01)**, con un término de vigencia de hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, misma que **deberá ser entregada a**

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL



Handwritten signature



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 12

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

la Dirección de Adquisiciones en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la entrega material del presente Contrato a “EL PROVEEDOR”, firmado por “LAS PARTES”. Esta garantía será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de esta garantía. La presente garantía emitida a favor de “LA UNAH” constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre “LA UNAH” y el ente emisor del título, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la República del domicilio de “LA UNAH”. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición. Entendiéndose por garantía las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones financieras debidamente autorizadas. Si existieren ampliaciones en el plazo o valor del contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a ampliar esta garantía, la cual deberá ser presentada inmediatamente después de formalizada la ampliación respectiva; **II. GARANTÍA DE CALIDAD:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar una Garantía de Calidad, ya sea fianza o garantía bancaria, por un valor, de por lo menos al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato, por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPTRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 119,206.67), junto a sus modificaciones. Debiendo presentarla “EL PROVEEDOR”, ante la Dirección de Adquisiciones al momento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la entrega de bienes objeto de este contrato. La cual deberá permanecer vigente por un período mínimo de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la entrega de los bienes objeto de este contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. Esta garantía se liberará una vez finalizado el periodo de la garantía y previa confirmación escrita de parte de “LA UNAH” de que los bienes han funcionado satisfactoriamente durante dicho periodo; **III. GARANTÍA DE FÁBRICA:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar una Garantía de Fábrica de los equipos en los que apliquen objeto de este contrato, ante la Dirección de Adquisiciones al momento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los bienes objeto de este contrato, esta garantía responderá por todos los reclamos por desperfectos de fábrica, que deberá cubrir cada uno de los equipos, la cual deberá tener una vigencia por un período mínimo de UN (1) AÑO. - **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El incumplimiento total o parcial por parte de “EL PROVEEDOR” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por “LA UNAH”. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS MULTAS Y SANCIONES:** A) Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. B) Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato, se ejecutara la Garantía de Cumplimiento. C) Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega



Año Académico “José Dionisio de Herrera” 13
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

de suministro en el plazo estipulado en la “**CLÁUSULA CUARTA**” del presente contrato se le aplicará una multa equivalente al **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)** por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, contenidas en el Decreto Legislativo No.4-2025, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 6 de febrero de 2025.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:** “LAS PARTES” declaran expresamente que para los efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en este mismo contrato, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes; jurisprudencia administrativa y principios generales del derecho y demás normas jurídicas aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de “LAS PARTES”, sin perjuicio que “LA UNAH” adopte las medidas provisionales que estime pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. De no llegarse a un acuerdo entre “LAS PARTES”, ambas tienen expedito el derecho de acudir ante la vía judicial, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** “LAS PARTES” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos a dar informaciones públicas sobre la misma.** **2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;** **3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las**

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
INSTRUMENTO LEGAL



Año Académico “José Dionisio de Herrera” 14
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que **"LAS PARTES"** asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de "EL PROVEEDOR": I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B) De parte de "LA UNAH": I) A la eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II). A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LAS COMUNICACIONES:** toda comunicación relativa al presente contrato, **"LAS PARTES"** deberán presentar por escrito con acuse de recibo exclusivamente a las direcciones siguientes: Por **"LA UNAH"** a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), ubicado en el sexto nivel del Edificio Administrativo "Alma Mater", Ciudad Universitaria Tel: 2216-6100 Extensión No. 110510 y por **"EL PROVEEDOR"** la Sociedad Mercantil **COMERCIAL MÉDICA INDUSTRIAL S. DE R. L. (CMI)**, dirigida al señor **CARLOS ARIEL CÓRDOVA MORALES**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa, en su oficina ubicada en Tegucigalpa, edificio Mita Copier, Avenida la Paz, costado norte del puente Guanacaste, Barrio Guanacaste local No.202, apartado postal 15112, email: ac.cordova@cmi.com.hn; teléfonos: (504) 2220-40-33, 2220-40-35 y celular: 9993-8029 Las comunicaciones realizadas a otras direcciones o diferentes personas no surtirán efectos jurídicos. **"LAS PARTES"** se comprometen a comunicar de manera oficial cualquier cambio de contactos y**



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 15
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext: 110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

dirección para recibir comunicación.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** “LAS PARTES”, manifestamos libre y espontáneamente estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato de suministro de bienes aceptándolas y comprometiéndose a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares originales, de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 6 días del mes de octubre del año 2025.

Por
“LA UNAH”

Por
“EL PROVEEDOR”


**Ph. D. ODIR AARON FERNANDEZ
FLORES**
En condición de Rector


**CARLOS ARIEL CORDOVA
MORALES**
En condición de Representante Legal de
**COMERCIAL MÉDICA
INDUSTRIAL S. DE R. L. (CMI)**

Un ejemplar para la Rectoría.
Un ejemplar para el Proveedor.
Un ejemplar para el Expediente Único de Contratación de la LPN-02-2024



Año Académico “José Dionisio de Herrera” 16
“La Educación es la primera necesidad de la República”